



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA RAD. No.

11001310300320200001100

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta en su oportunidad procesal la respuesta allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) que una vez revisado el inventario de bienes urbanos y rurales recibidos, a la fecha no se encontró el inmueble objeto del proceso.

REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído proceda a acreditar la inscripción de la demanda y la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso, asimismo, para que acredite el trámite surtido a los oficios que anteceden, de los cuales aún no se obtiene respuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, por secretaría procédase a dar aplicación a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

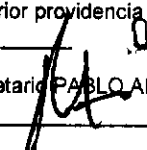
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por notificación en ESTADO No.

A del 03 MAY 2022

El Secretario  **PABLO ALBERTO TELLO LARA**